

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., seis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: COMERCIAL PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION
Demandado: INVERSIONES MERCANTILES MIA S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2018-00415

Como quiera que el presente asunto es de MAYOR CUANTIA, quien suscribe los escritos vistos a folios 110 y 128 cd-1, tomo II, deberá actuar por conducto de abogado titulado (art. 73 del C.G.P.).

En consecuencia, el Despacho se abstiene de dar trámite a dicha solicitud suscrita por la demandada LUZ MARITZA PAEZ JIMENEZ.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b20b11c5b6c8ddc62440b472bd8664c2ca9fa6661bbaaa639ebc1de25272b
b63**

Documento generado en 06/08/2021 08:37:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**